

ACUERDO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE  
TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y APERTURA DE  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Número de expediente	2024C1000611								
Aplicación presupuestaria	2405 337B 63008								
Objeto del contrato	REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO DE BATERÍAS DE COSTA HISTÓRICAS DE DEFENSA DE LA BAHÍA DE CARTAGENA, MURCIA.								
Procedimiento de adjudicación	Abierto multiplicidad de criterios								
Presupuesto base de licitación (Incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido)	267.410,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS) <table border="1"><thead><tr><th>ANUALIDAD</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>2025</td><td>111.403,00</td></tr><tr><td>2026</td><td>78.003,50</td></tr><tr><td>2027</td><td>78.003,50</td></tr></tbody></table>	ANUALIDAD	IMPORTE	2025	111.403,00	2026	78.003,50	2027	78.003,50
ANUALIDAD	IMPORTE								
2025	111.403,00								
2026	78.003,50								
2027	78.003,50								

Vistas las actuaciones administrativas practicadas a propósito de la contratación resumida en el cuadro que encabeza este documento, a realizar mediante el procedimiento, arriba expresado, a que se refiere el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP).

Considerando que el expediente ya ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en el Departamento y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites preceptivos exigidos en su instrucción.

Este expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42.2 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, por lo que la adjudicación y la formalización del contrato del servicio de referencia, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a que se ha hecho referencia en el cuadro inicial de esa Resolución, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, tiene a bien acordar la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación que se celebrará por el importe máximo consignado.

LA VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DE  
CONTRATACIÓN

Maria Dolores Galbis de la Mora